



## JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA079-12

### SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

25 DE JUNIO DE 2012

#### CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21 fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62 párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. De conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 129, fracción VI del Código, para asegurar el desempeño profesional de sus actividades vinculadas a los procesos electorales, el Instituto cuenta con un sistema de servicio civil de carrera, integrado por servidores públicos calificados al que se denomina Servicio Profesional Electoral, y para cumplir con el objeto del mismo, el Instituto deberá evaluar periódicamente la labor de su personal y retribuirlo adecuadamente.
4. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la formulación, actualización, custodia y control de los



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA079-12

instrumentos de evaluación estarán a cargo de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro).

5. En términos de lo dispuesto en el artículo 86 del Estatuto, la Evaluación del Rendimiento del Servicio Profesional Electoral tendrá por objeto valorar y calificar el comportamiento laboral y profesional del personal, en el logro de los fines y objetivos del cargo y puesto en el que haya participado durante un año calendario.
6. El artículo 87 del Estatuto, prevé que el Centro elaborará y aplicará el Programa de Evaluación del Rendimiento del Servicio Profesional Electoral, mismo que será aprobado por la Junta, el cual deberá establecer la metodología a utilizar en dicho proceso de manera clara y precisa, así como la ponderación de los criterios por aplicar, de acuerdo con las funciones inherentes a su cargo.
7. La Junta Administrativa en su Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 1 de junio de 2012, mediante acuerdo JA065-12 aprobó modificar el Programa de Evaluación del Rendimiento del Servicio Profesional Electoral 2011 (Programa).
8. De conformidad con lo establecido en el numeral 1.3.4 del Programa, se indica que el Centro construirá la metodología de la operación del Programa de Excelencia para presentarla a la Junta para su aprobación.
9. El 19 de junio de la presente anualidad, el Centro mediante oficio IEDF/UTCDF/0478/2012 remitió a la Secretaría Administrativa el proyecto de Programa de Excelencia 2011 del Servicio Profesional Electoral y el proyecto de



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA079-12

Convocatoria para participar en el Programa de Excelencia del Servicio Profesional Electoral 2011; a fin de ser sometidos a consideración de la Junta.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

#### JA079-12

**PRIMERO.** La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad el Programa de Excelencia 2011 del Servicio Profesional Electoral.

**SEGUNDO.** Se aprueba por unanimidad la Convocatoria para participar en el Programa de Excelencia del Servicio Profesional Electoral 2011

Con las observaciones formuladas por la Oficina del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández y las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana y Capacitación Electoral y Educación Cívica en los términos de los documentos anexos que forma parte integral del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para que realice las acciones procedentes, para hacer del conocimiento a los funcionarios del Servicio Profesional Electoral los contenidos del presente acuerdo y su cumplimiento.

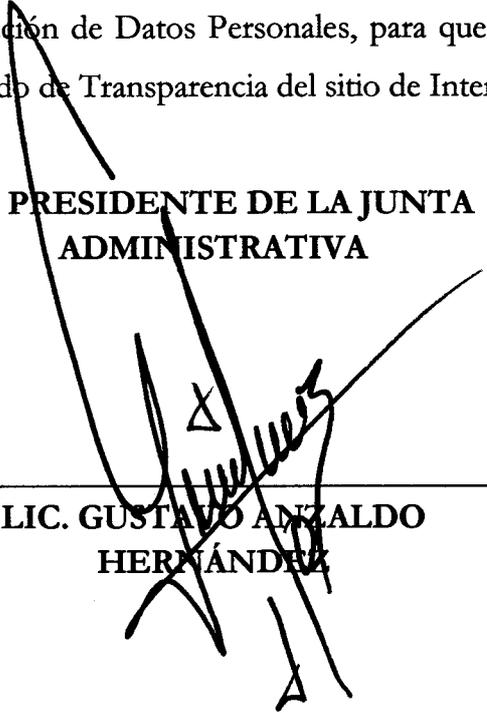


## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA079-12

**CUARTO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que publique el presente acuerdo y sus anexos en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

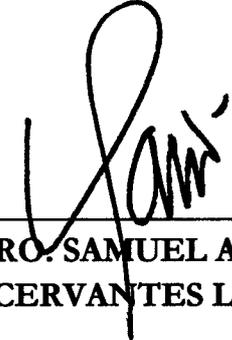
**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**LIC. GUSTAVO ANZALDO  
HERNÁNDEZ**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**MTRO. SAMUEL ALBERTO  
CERVANTES LÓPEZ**

PROGRAMA DE  
EXCELENCIA 2011 DEL  
SERVICIO PROFESIONAL  
ELECTORAL

Evaluación del Rendimiento 2011  
del Servicio Profesional Electoral

Junio, 2012

A handwritten mark, possibly a signature or initials, is located in the bottom right corner of the page. It consists of a large, stylized letter 'S' or '2' with a loop at the top.

## INTRODUCCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 129, fracción VI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), para el cumplimiento del objeto del Servicio Profesional Electoral (SPE), el Instituto deberá evaluar periódicamente la labor de su personal.

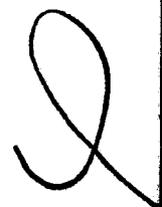
Asimismo, en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), se ha establecido en el artículo 86 que la Evaluación del Rendimiento tiene por objeto valorar y calificar el comportamiento laboral y profesional del personal de carrera en el logro de los fines y objetivos del cargo o puesto en el que hayan participado durante un año calendario.

En este sentido, mediante los Acuerdos JE162-10 y JA065-12, la Junta Administrativa (Junta) del Instituto aprobó el Programa de Evaluación del Rendimiento del Servicio Profesional Electoral 2011 (Programa), el cual dispone en su numeral IV inciso a) que la evaluación se integrará de la siguiente forma:

<b>Indicador</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
Actuación Genérica	70
Puntualidad y Asistencia	10
<b>Programa de Excelencia</b>	<b>10</b>
Auto-evaluación	10
<b>Puntaje máximo a obtener</b>	<b>100</b>

En cumplimiento a lo señalado en el apartado IV, inciso d), numeral 1.3.4 del Programa, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) presenta éste instrumento donde se establecen las bases para implementar el Programa de Excelencia 2011 del Servicio Profesional Electoral (Programa de Excelencia), y así

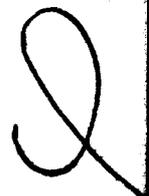
obtener el puntaje correspondiente a dicho indicador, cuyo valor es del 10% de la ponderación total.



**OBJETIVO.**

De forma concreta el Programa de Excelencia es un mecanismo para detectar aquellas actuaciones sobresalientes en las que funcionarios del SPE realizan esfuerzos extraordinarios y contribuyen a hacer más eficiente y eficaz el desarrollo de las actividades dentro de su área de adscripción mejorando el desempeño institucional.

Con el presente instrumento se busca identificar y distinguir a los funcionarios que destaquen por su alto desempeño, cuyas aportaciones contribuyan a alcanzar las metas y objetivos institucionales, a través de la generación de innovaciones, mejores prácticas y trabajo en equipo. Este esfuerzo extraordinario deberá estar enmarcado en los principios, políticas y programas generales del Plan General de Desarrollo 2010-2013 del Instituto.

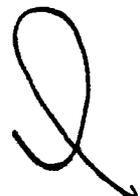


## RUBROS DE ACTUACIÓN.

Como resultado de la experiencia adquirida en la implementación del Programa de Excelencia en 2009 y 2010, todas las acciones sujetas a valoración se han enmarcado en los principios, políticas y programas generales del Instituto, lo cual constituye una fortaleza del indicador debido a que cada aportación impacta en forma directa a la consecución de los objetivos institucionales.

En esta virtud, para el 2011 será necesario que los proyectos que se inscriban en Programa de Excelencia señalen los fines y acciones hacia los cuales se orienta su actuación, mismos que se encuentran contenidos en el artículo 20 del Código, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
- b) Fortalecer el régimen de asociaciones políticas;
- c) Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;
- d) Garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de la Asamblea Legislativa, al Jefe de Gobierno y a los Jefes Delegacionales;
- e) Garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal;
- f) Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio;
- g) Promover el voto y la participación ciudadana;
- h) Difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana; y
- i) Contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.



4 ©

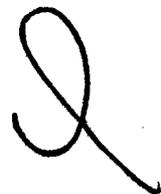
De acuerdo con el Plan General de Desarrollo 2010-2013 del Instituto, los principios, políticas y programas generales expresan los valores y los principios rectores acordes con la naturaleza jurídica del mismo; constituyen el marco de referencia dentro del cual se toman las decisiones cotidianas y tienen el propósito de asegurar el cumplimiento de los fines institucionales. Los principios, las políticas y programas generales son los siguientes:

**Principios:** Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Objetividad, Equidad, Transparencia y Publicidad Procesal.

**Políticas Generales:**

➤ **Política de Calidad en la Gestión.** Encaminada a garantizar que el cumplimiento de los fines y las acciones que realiza el Instituto como organismo público, se lleven a cabo a través de la aplicación eficiente y racional de los recursos; por personal profesional sujeto a procedimientos y lineamientos de incorporación, capacitación, control y evaluación que fortalezca la cultura de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que caracteriza al quehacer institucional.

➤ **Política de Fortalecimiento Institucional.** Tendente a consolidar al Instituto como autoridad electoral permanente y, confiable, responsable, garante de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, con los valores de la democracia, capaz de acrecentar el reconocimiento de la población en general, mediante el desarrollo eficiente y eficaz de la organización interna, del cumplimiento cabal de sus fines y del desempeño profesional de sus funcionarios; así como por la difusión de sus actividades y resultados; y de la vinculación y colaboración con organismos públicos privados y sociales, que favorezcan el intercambio de experiencias e información en materia político-electoral.



➤ **Política de Construcción de Ciudadanía.** Las acciones del Instituto Electoral del Distrito Federal impulsan entre los habitantes del Distrito Federal, la adopción de valores, habilidades, prácticas y actitudes democráticas que permiten fortalecer a la democracia como forma de gobierno y modo de vida, mediante los procesos de educación y formación que favorecen la participación consciente y responsable de los ciudadanos en las decisiones públicas.

➤ **Política de Transparencia y Rendición de Cuentas.** La transparencia y la rendición de cuentas son valores esenciales en el desempeño del Instituto Electoral del Distrito Federal, que garantizan a la población el acceso a información respecto de las actividades realizadas, el ejercicio de los recursos públicos que tiene asignados y los resultados de su gestión. Los mecanismos e instrumentos de transparencia y rendición de cuentas que promueva el Instituto, están fundados en el derecho de acceso a la información pública, la obligación de informar, el principio de publicidad, considerando para su definición el marco legal establecido en la materia y el creciente interés de la población por conocer la actuación de sus autoridades y el uso de los recursos públicos.

➤ **Política de Derechos Humanos y Equidad de Género.** Orientada a fomentar entre su personal y los habitantes de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, una cultura de respeto y promoción de los derechos humanos y la equidad de género como contenidos imprescindibles del desarrollo de la vida democrática. Estas materias estarán consideradas de manera transversal en cada uno de los programas y actividades que desarrolle el Instituto y se constituirán en premisas básicas del funcionamiento institucional.



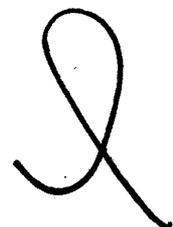
**Programas Generales:**

- **Programa General de Organización y Funcionamiento.** Tiene por objeto desarrollar e implementar acciones de mejora continúa a la estructura, sistemas y procedimientos administrativos, así como mantener actualizada la normatividad, que permitan una gestión integral en materia de recursos financieros, materiales y de servicios que garanticen el cumplimiento de las actividades sustantivas del Instituto.
  
- **Programa General de Administración de Recursos Humanos.** Se orienta a garantizar la adecuada integración y el funcionamiento de todas las áreas del Instituto de acuerdo con criterios de eficacia, eficiencia y calidad; mejorando el diseño, operación y actualización de los sistemas y procedimientos que fomenten la vocación de servicio profesional y ético del personal tanto administrativo como del servicio profesional electoral, para que contribuyan al logro de la misión, la visión y los fines institucionales.
  
- **Programa General de Innovación Tecnológica.** Tiene por finalidad favorecer la incorporación y el desarrollo de instrumentos tecnológicos que coadyuven a la modernización de los sistemas y procedimientos que engloban la administración y gestión, así como la organización y capacitación electoral, con el fin de incrementar la capacidad institucional garantizar la operación eficaz, óptima, continua y segura del Instituto.
  
- **Programa General de Imagen y Colaboración Institucional.** Apunta a fortalecer la imagen del Instituto como órgano autónomo encargado de organizar las elecciones y los instrumentos de participación ciudadana en el Distrito Federal, así como de formar ciudadanos informados, responsables, participativos, capaces de defender sus derechos políticos-electorales comprometidos con el cumplimiento de sus obligaciones.

➤ **Programa General de Transparencia y Rendición de Cuentas.** Su objetivo principal es fomentar una cultura de acceso a la información y rendición de cuentas, mediante la difusión y publicación de los actos del Instituto sobre el uso de los recursos asignados y los logros obtenidos en la ejecución de sus programas, a través del fortalecimiento de los mecanismos institucionales dedicados a la organización y difusión de la información de carácter público.

➤ **Programa General de Cultura Democrática y de Participación Ciudadana.** Orientado a contribuir a la adquisición y desarrollo de conocimientos, valores y prácticas democráticas entre las niñas y los niños, los jóvenes y los ciudadanos del Distrito Federal, mediante la realización de acciones y eventos de formación, divulgación y educación para la vida en democracia, en colaboración con instituciones públicas y privadas, medios de comunicación masiva, organizaciones civiles y asociaciones políticas. Además, busca fomentar de manera permanente la participación en los asuntos públicos de la ciudad como un derecho ciudadano e impulsar el ejercicio del sufragio, así como de aquellas herramientas para la participación ciudadana que la Ley contempla.

➤ **Programa General de Asociaciones Políticas.** Tiene como propósito fortalecer a los partidos políticos, con registro nacional y local, y a las agrupaciones políticas locales en el Distrito Federal, a través del trato igualitario basado en los principios institucionales y de la implementación de una mejora continua en los procedimientos aplicables a los partidos políticos y agrupaciones políticas locales, relativos a la atención de solicitudes, fiscalización, sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores, y en el supuesto de los institutos políticos, otorgamiento de prerrogativas.

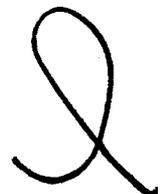


⇒ **Programa General de Organización de los Procesos Electorales e Instrumentos de Participación Ciudadana.** Tiene por finalidad organizar y garantizar la realización de las elecciones para renovar a los integrantes de los órganos de gobierno Legislativo y Ejecutivo del Distrito Federal, a los titulares de las demarcaciones territoriales, así como realizar las actividades inherentes competencia del Instituto, para el cumplimiento de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Asimismo, las acciones realizadas en el marco del Programa de Excelencia deben estar referidas a cualquiera de los siguientes rubros de actuación:

- |    |                                  |  |
|----|----------------------------------|--|
| 1) | Innovación y mejora de practicas | Aportaciones comprobables en el diseño o ejecución de actividades orientadas hacia los fines institucionales.  |
| 2) | Altos Estándares                 | Superación de metas específicas establecidas en los programas; constancia de algún atributo positivo; obtención de resultados destacados, identificables en el desarrollo de sus actividades, ahorro de recursos sin detrimento de la calidad. |
| 3) | Trabajo en equipo                | Acciones específicas que privilegien la interacción y fortalecimiento de los vínculos profesionales entre equipos de trabajo en beneficio de la operación cotidiana.   |

En este sentido, los funcionarios que presenten un proyecto en el Programa de Excelencia, serán responsables de acreditar claramente la relación del proyecto con los principios, políticas y programas generales referidos, así como el impacto del mismo en el quehacer institucional.



## METODOLOGÍA PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EXCELENCIA.

### A) DE LOS PROYECTOS:

Todos aquellos funcionarios que deseen participar en el Programa de Excelencia presentarán al Centro, en los términos, condiciones y plazos establecidos en la Convocatoria que para tal efecto apruebe la Junta, un proyecto en el que se describan claramente las actividades realizadas durante 2011, y que refieran aportaciones que deban ser valoradas y estén acordes con los objetivos del Programa de Excelencia.

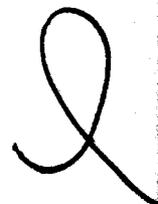
El proyecto, invariablemente deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

- Extensión mínima de 5 y máxima de 15 cuartillas, sin contar carátula, índice y anexos.
- Texto justificado en letra *arial* a 12 puntos con interlineado a un espacio y medio.
- Los títulos y subtítulos en mayúsculas y negrillas.
- Con el fin de evitar sesgos y subjetividades en el proceso de valoración de los proyectos, preferentemente se deberá omitir el nombre del (los) funcionario (s) que presenta el proyecto, adscripción, cargo o puesto, así como cualquier otro elemento que permita identificar al autor (como delegación, distrito, colonia, sección electoral, etcétera).
- En el cuerpo del documento únicamente se podrán incluir textos, cuadros y gráficas, por lo que cualquier otra imagen (fotografías, posters, presentaciones, etc.) deberán incorporarse como anexos.



El contenido del proyecto será estructurado de la siguiente manera:

1. **INTRODUCCIÓN.-** En este apartado se deberá hacer una descripción breve, clara y concreta de la actividad o actuación que se considera susceptible de ser valorada en el marco del Programa de Excelencia.
2. **JUSTIFICACIÓN.-** En este apartado se expondrán aquellos elementos que vinculen la actividad realizada durante el periodo con los principios, políticas y programas generales del Instituto, así como los motivos, razones y circunstancias que permitan observar la aportación y su impacto en el quehacer institucional, y que por ello se considera sobresaliente o destacada.
3. **DESARROLLO.-** En este apartado se describirán los argumentos que indubitablemente señalen en qué sentido sus actividades y/o actuación representan innovación, mejora de prácticas, altos estándares o trabajo en equipo dentro de la gestión institucional.
4. **CONCLUSIONES.-** En ellas se deberán señalar los datos y hechos comprobables, la forma en que su actividad y/o actuación tuvo impacto en los fines y objetivos del Instituto, de acuerdo con el rubro de actuación en el que haya sido inscrito el proyecto.
5. **ANEXOS.-** En este rubro se aportarán aquellos elementos que permitan apreciar claramente las actividades descritas en el proyecto, comprobar sus aportaciones y toda aquella información que fortalezca el proyecto; omitiendo, por cualquier medio y forma, datos que revelen el nombre, adscripción, cargo o puesto del autor.



**B) DE LA ACEPTACIÓN O DESECHAMIENTO DE LOS PROYECTOS.**

El Centro será la instancia que recibirá y tramitará las solicitudes de inscripción al Programa de Excelencia, mientras que la Junta será el órgano que verificará el cumplimiento de los requisitos y, en su caso, aprobará la aceptación correspondiente.

Concluido el proceso de registro, el Centro presentará a la Junta el proyecto Dictamen, que incluirá todos los elementos que permitan verificar a los integrantes de ese órgano colegiado el cumplimiento de requisitos y demás criterios técnicos establecidos en la presente Metodología y en la Convocatoria respectiva. El Dictamen aprobado por la Junta se hará del conocimiento del Comité de Excelencia, a efecto de que valore y califique los proyectos aceptados.

La Junta desechará aquellos proyectos que no cumplan con los requisitos y con cualquiera de las especificaciones referidas en los numerales II y III de la Convocatoria aprobada.

Cuando la Junta acuerde el desechamiento de un proyecto, el Centro notificará dicha determinación al (los) autor (es); y en caso de que se apruebe la improcedencia de la participación de un autor en un proyecto conjunto, la notificación únicamente se hará al funcionario que no hubiere cumplido con los requisitos, quedando vigente el proyecto para los demás participantes.



**C) DEL COMITÉ DE EXCELENCIA.**

El Comité de Excelencia (Comité) es el órgano colegiado en el cual serán analizados, discutidos, valorados y calificados los proyectos presentados por los miembros del SPE y, que habiendo cumplido con los requisitos y las especificaciones técnicas, fueron aceptados en el Programa de Excelencia.

El Comité estará integrado por:

- Presidente: El Secretario Administrativo del Instituto.
- Secretario: El Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo del Instituto.
- Vocal: El Secretario Ejecutivo del Instituto.
- 2 Vocales-Representantes de la Junta Administrativa del Instituto.
- 3 Vocales-Representantes del Servicio Profesional Electoral.

Adicionalmente, el Comité podrá contar con asesores externos especialistas en la materia que apoyen a los integrantes con opiniones técnicas tendentes a aportar mayores elementos de valoración para determinar la calificación que corresponda a cada proyecto.

El representante de la Junta será designado bajo el criterio o mecanismo que la misma estime conveniente, quedando excluidos de dicha designación el Secretario Administrativo y el Secretario Ejecutivo, quienes ya forman parte del Comité.

En el caso de los representantes del Servicio Profesional Electoral, el Centro emitirá una convocatoria para que el personal de carrera que desee fungir como representante ante el Comité, y que no hubiese inscrito proyecto en el Programa de Excelencia, manifieste su deseo de participar exponiendo los motivos que impulsan su

propuesta. Del grupo que se conforme, la Junta seleccionará aleatoriamente a los tres candidatos que fungirán como representantes ante el Comité.

En caso de que no se presentara ningún registro para participar en la Convocatoria como integrante del Comité, el Centro realizará un sorteo en presencia de sus integrantes, a fin de seleccionar a los representantes del Servicio Profesional Electoral de entre aquellos que no hubiesen inscrito proyecto en el Programa de Excelencia.

Considerando la relevancia de la actividad, resulta conveniente estimular al personal del Servicio Profesional Electoral para participar como instancia evaluadora en el Comité, por ello, el Centro expedirá una constancia a aquellos funcionarios que resulten seleccionados como representantes.



**D) DE LA ASIGNACIÓN DE LOS PROYECTOS.**

Los proyectos que hayan sido aceptados por la Junta con base en el Dictamen respectivo, serán valorados y calificados por el Comité, en los términos establecidos en la presente Metodología y en la Convocatoria.

De acuerdo al número de proyectos aceptados, el Centro determinará la cantidad que corresponda revisar y evaluar a cada integrante, garantizando que la valoración se realice cuando menos por dos evaluadores, quienes deberán presentar un informe respecto de la valoración de cada uno.

Para la asignación de los proyectos a cada uno de los evaluadores el Centro presentará al Comité en la sesión de instalación una propuesta de mecanismo aleatorio que permita una asignación equitativa e imparcial de los mismos.



## E) DE LA VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Corresponderá a los integrantes del Comité la valoración y calificación de los proyectos que les sean asignados, para lo cual inicialmente se determinará si el proyecto es sujeto de análisis, es decir, si el proyecto es relevante ya que contiene realmente una aportación susceptible de valorarse; si no lo es, entonces el evaluador emitirá un dictamen en el que se exprese los razonamientos que motivan la improcedencia.

Los integrantes del Comité emitirán una valoración específica sobre los proyectos que se consideren procedentes, así como una propuesta de asignación de puntajes de acuerdo a los siguientes factores:

Factor	Ponderación
Relevancia	75%
Actuación	15%
Replicación	10%

**RELEVANCIA.** En este rubro el evaluador valorará la relevancia del proyecto, considerando las aportaciones concretas al quehacer institucional, destacando sus cualidades, condiciones, impacto y relación con los principios, políticas y programas generales del Instituto. Bajo este rubro el evaluador clasificará el proyecto de acuerdo a lo siguiente:

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Muy relevante	Hasta 7.5
Relevante	Hasta 5
Irrelevante	0



**ACTUACIÓN INDIVIDUAL O GRUPAL.** En el presente rubro el evaluador valorará si la actividad o actuación proyectada es producto de un esfuerzo colectivo o individual. En este sentido se otorgará un puntaje mayor a los esfuerzos en equipo, ya que estas acciones conllevan una serie de elementos adicionales durante el desarrollo de las actividades, tales como la generación de consensos entre los participantes, comunicación, planeación de objetivos, cumplimiento de metas, elaboración de documentos conjuntos, etcétera. Por ello, bajo este rubro el evaluador clasificará el proyecto de acuerdo a lo siguiente:

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Esfuerzo Grupal	Hasta 1.5
Esfuerzo Individual	Hasta 1

**FACTIBILIDAD DE REPLICACIÓN.** En el presente rubro el evaluador valorará si la actividad proyectada por el funcionario es susceptible de ser replicada en otras áreas del Instituto, sin la necesidad de invertir mayores recursos de los que ya existen para ello, considerando el impacto real de la aportación. Por esto, bajo este rubro el evaluador clasificará el proyecto de acuerdo a lo siguiente:

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Replicable	Hasta 1
No replicable	0

La clasificación que realicen los evaluadores por cada rubro tendrá como objetivo medir el impacto real de cada proyecto en el quehacer cotidiano institucional, por ello cada puntaje deberá contar con una justificación, la cual se expresará en el formulario que para tal efecto diseñe el Centro y apruebe el Comité.



**F) DE LA INTEGRACIÓN DEL RESULTADO.**

En el caso de que, por el número de proyectos, éstos sean valorados sólo por un integrante del Comité, la calificación que se asigne al proyecto será la propuesta por el evaluador que corresponda; en caso de que se determine que la valoración estará a cargo de más de un evaluador la integración del resultado se realizará promediando el puntaje otorgado por los evaluadores por cada factor de valoración específico, posteriormente, para obtener la calificación final del proyecto se sumarán los puntajes promediados por cada indicador.

En el caso de los proyectos inscritos de manera conjunta, la calificación otorgada al proyecto será la misma para todos los participantes.

Una vez integrados los resultados de cada proyecto, estos serán aprobados por el Comité debiendo emitir el dictamen correspondiente.

### **G) DE LA NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.**

El Centro notificará personalmente y por escrito a los funcionarios los resultados en el Programa de Excelencia.

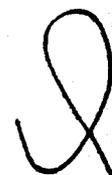
Asimismo, con los resultados y resoluciones aprobadas por el Comité, el Centro integrará un Informe Final que será presentado a la Junta para su conocimiento.

### **H) DE LOS CASOS ESPECIALES.**

En el caso de que algún funcionario haya presentado más de un proyecto, la calificación final se obtendrá promediando los puntajes alcanzados en cada uno de los proyectos evaluados.

### **I) DE LA REPLICACIÓN DE LOS PROYECTOS.**

A fin de garantizar la recuperación de experiencias y aportaciones sobresalientes, el Centro presentará un informe a la Junta respecto de los proyectos que obtuvieron los mejores puntajes a fin de que se realicen las acciones necesarias para impulsar su implementación en los programas específicos y/o institucionales.





La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el Programa de Evaluación del Rendimiento del Servicio Profesional Electoral 2011, emite la presente:

# CONVOCATORIA

## PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE EXCELENCIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL 2011

La Junta Administrativa convoca a los funcionarios del Servicio Profesional Electoral, que reúnan los requisitos correspondientes, a inscribirse en el Programa de Excelencia del Servicio Profesional Electoral, que representa el 10% de la Evaluación del Rendimiento del año 2011, de acuerdo a las siguientes:

### I. BASES

**PRIMERA.-** De acuerdo con el artículo 86 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal*, la evaluación del rendimiento tendrá por objeto valorar y calificar el comportamiento laboral y profesional del personal del servicio en el logro de los fines y objetivos del cargo y puesto en el que hayan participado durante un año calendario.

**SEGUNDA.-** De conformidad con el Programa de Evaluación del Rendimiento del Servicio Profesional Electoral 2011 (PER2011), el Programa de Excelencia del Servicio Profesional Electoral (Programa de Excelencia) es un mecanismo para detectar aquellas actuaciones sobresalientes en las que funcionarios del Servicio Profesional Electoral realizan esfuerzos extraordinarios y contribuyen a hacer más eficiente y eficaz el desarrollo de las actividades dentro de su área de adscripción mejorando el desempeño institucional.

**TERCERA.-** De conformidad con el numeral IV inciso a) del PER2011, el Programa de Excelencia tendrá un puntaje máximo de 10 puntos, y una ponderación del 10% de la Evaluación del Rendimiento 2011.

**CUARTA.-** La aplicación del Programa de Excelencia se hará mediante la presentación voluntaria de proyectos específicos basados en la narración de experiencias documentadas mediante las cuales los funcionarios harán del conocimiento del Comité de Excelencia su actuación durante el 2011.

Todos los funcionarios que hayan obtenido en 2011 calificaciones superiores o iguales al promedio general en los factores *Actuación Genérica y Puntualidad y Asistencia* de la Evaluación del Rendimiento 2010, deberán manifestar su deseo de participar en el Programa de Excelencia mediante solicitud escrita presentada en la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro).

**QUINTA.-** Los proyectos deberán estar orientados en alguno de los rubros siguientes:

- a) **Innovación y mejora de prácticas:** Aportaciones comprobables en el diseño o ejecución de actividades orientadas hacia los fines institucionales.
- b) **Altos estándares:** Superación de metas específicas establecidas en los programas; constancia en algún atributo positivo; obtención de resultados destacados, identificables en el desarrollo de sus actividades, ahorro de recursos sin detrimento de calidad.
- c) **Trabajo en equipo:** Acciones específicas que privilegien la interacción y fortalecimiento de los vínculos profesionales entre equipos de trabajo en beneficio de la operación cotidiana.

**SEXTA.-** Además de que los proyectos cumplan con la Base Quinta de la presente Convocatoria deberán estar vinculados con los principios, políticas y programas generales del Plan General de Desarrollo 2010-2013 del Instituto Electoral del Distrito Federal, contenidos en el Programa de Excelencia aprobado por la Junta Administrativa mediante el Acuerdo JA079-12.

**SÉPTIMA.-** El Comité de Excelencia será la única instancia facultada para la asignación de puntajes a los proyectos y se integrará como lo establece el PER2011 y el Programa de Excelencia, ambos aprobados por la Junta Administrativa mediante los Acuerdos JA061-12 y JA079-12, respectivamente.

**OCTAVA.-** El Centro será la instancia que recibirá y tramitará las solicitudes de inscripción al Programa, mientras que la Junta Administrativa será el órgano que verificará el cumplimiento de los requisitos y, en su caso, aprobará la aceptación correspondiente.

Previa verificación del cumplimiento de los requisitos indicados en la presente Convocatoria, la Junta Administrativa desechará aquellos proyectos que no cumplan con los mismos de acuerdo a lo siguiente:

- a) Se declararán improcedentes los proyectos que incumplan con alguno de los elementos establecidos en el apartado **II REQUISITOS** de la presente Convocatoria.
- b) Se tendrán por no presentados los proyectos que no cumplan con cualquiera de las especificaciones del apartado **III. DOCUMENTACIÓN** de la presente Convocatoria.

Cuando la Junta acuerde el desechamiento de un proyecto, el Centro notificará dicha determinación al (los) autor (es); y en el caso de que se apruebe la improcedencia de la participación de un autor en un proyecto conjunto, la notificación únicamente se hará al funcionario que no hubiere cumplido con los requisitos, quedando vigente el proyecto para los demás participantes.

Una vez que la Junta Administrativa apruebe el Dictamen de aceptación o desechamiento de los proyectos que reúnan los requisitos, lo remitirá al Comité de Excelencia, a efecto de que valore y, en su caso, califique los mismos.

**NOVENA.-** Para los efectos de la presente Convocatoria, se entenderá por *medios electrónicos*, aquellos instrumentos informáticos en la modalidad de correo electrónico, sitio web, o equivalentes, que permitan el acceso y difusión de la información del Programa de Excelencia al Servicio Profesional Electoral.

La difusión de información, resultados y notificaciones a través de estos medios electrónicos tendrá pleno valor jurídico.

**DÉCIMA.-** La valoración y calificación de los proyectos que cumplan con los requisitos, se realizará de acuerdo a los siguientes factores:

Ponderación	Factor de Valoración	Clasificación	Puntaje
75%	Relevancia	Muy relevante	Hasta 7.5
		Relevante	Hasta 5.0
		Irrelevante	0
15%	Actuación Individual o grupal	Esfuerzo grupal	Hasta 1.5
		Esfuerzo Individual	Hasta 1.0
10%	Factibilidad de replicación	Replicable	Hasta 1.0
		No replicable	0

La apreciación de cada uno de los factores se efectuará de acuerdo a los conceptos establecidos en el Programa de Excelencia, aprobado por la Junta Administrativa mediante el Acuerdo JA079-12.

Asimismo, la valoración de los proyectos se llevará a cabo cuando menos por dos integrantes del Comité de Excelencia.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La integración de la calificación o resultado final se hará promediando el puntaje

otorgado por los evaluadores en cada factor, y posteriormente se sumarán los puntajes obtenidos.

Una vez integrados los resultados, estos serán aprobados por el Comité de Excelencia, debiendo emitir un dictamen por cada proyecto.

**DÉCIMA SEGUNDA.**- Los puntajes que otorgue el Comité de Excelencia a cada uno de los proyectos serán definitivos e inatacables.

**DÉCIMA TERCERA.**- Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Excelencia, y una vez que éste concluya sus funciones, por la Junta Administrativa.

## II. REQUISITOS

Para participar en el Programa de Excelencia, los funcionarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber sido sujeto de evaluación durante el año 2011.
- b) Haber obtenido una calificación igual o superior a 9.87 (promedio general 2010) en el indicador *Actuación Genérica* de la Evaluación del Rendimiento 2011.
- c) Haber obtenido una calificación igual o superior a 9.99 (promedio general 2010) en el indicador *Puntualidad y Asistencia* de la Evaluación del Rendimiento 2011.
- d) No haber sido sancionado o recibido apercibimiento durante el año 2011.

Para el caso de los requisitos identificados en los incisos b) y c), el Centro pondrá a disposición del personal del Servicio Profesional Electoral, a través de medios electrónicos, las puntuaciones obtenidas en dichos factores, a fin de conocer sus calificaciones y por lo tanto el cumplimiento de los mismos.

En el caso del requisito identificado en el inciso d), el Centro solicitará a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y a la Contraloría General del Instituto Electoral del Distrito Federal la información necesaria a fin de otorgar certeza de su cumplimiento.

## III. DOCUMENTACIÓN

Al momento de solicitar la inscripción al Programa de Excelencia, los funcionarios deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de inscripción debidamente llenada.
- b) Exposición de motivos del (los) funcionario(s) que solicita(n) la inscripción para participar en el Programa de Excelencia.
- c) Proyecto impreso y en medio electrónico, de acuerdo con las siguientes especificaciones:
  - ☛ Extensión mínima de 5 y máxima de 15 cuartillas, sin contar carátula, índice y anexos.
  - ☛ Texto justificado en letra *arial* 12 puntos con interlineado a un espacio y medio.
  - ☛ Los títulos y subtítulos en mayúsculas y negrillas.
  - ☛ En el cuerpo del documento únicamente se podrán incluir textos, cuadros y gráficas, por lo que cualquier otra imagen (fotografías, posters, presentaciones, etc.) deberán incorporarse como anexos.

El proyecto señalado deberá estar estructurarse de la siguiente manera:

- ☛ **INTRODUCCIÓN:** En este apartado se deberá hacer una descripción breve, clara y concreta de la actividad o actuación que se considera susceptible de ser valorada en el marco del Programa de Excelencia.
- ☛ **JUSTIFICACIÓN:** En este apartado se expondrán aquellos elementos que vinculen la actividad realizada durante el periodo con los principios, políticas y programas generales del Instituto, así como los motivos, razones y circunstancias que permitan observar la aportación y su impacto en el quehacer institucional, y que por ello se

considera sobresaliente o destacada.

- ☛ **DESARROLLO:** En este apartado se describirán los argumentos que indubitablemente señalen en qué sentido sus actividades y/o actuación representan innovación, mejora de prácticas, altos estándares o trabajo en equipo dentro de la gestión institucional.
- ☛ **CONCLUSIONES:** En ellas se deberán señalar los datos y hechos comprobables, la forma en que su actividad y/o actuación tuvo impacto en los fines y objetivos del Instituto, de acuerdo con el rubro de actuación en el que haya sido inscrito el proyecto.
- ☛ **ANEXOS:** En este rubro se aportarán aquellos elementos que permitan apreciar claramente las actividades descritas en el proyecto, comprobar sus aportaciones y toda aquella información que fortalezca el proyecto; omitiendo, por cualquier medio y forma, datos que revelen el nombre, adscripción, cargo o puesto del autor.

En cuanto a los documentos señalados en los incisos a) y b), el Centro pondrá a disposición de los funcionarios los formatos correspondientes.

Los documentos señalados en los incisos c) y d), el (los) funcionario(s) que inscriba(n) el proyecto deberá(n) entregar al Centro el archivo electrónico correspondiente, en formato PDF, que podrá ser presentado en disco magnético (cd), unidad de memoria extraíble (USB), o remitido al correo electrónico institucional [ucfd@iedf.org.mx](mailto:ucfd@iedf.org.mx); en este último caso, el envío del archivo electrónico no implica la inscripción del mismo, la cual únicamente se podrá realizar de forma personal directamente ante el Centro, a través de la presentación de la solicitud.

Con el fin de evitar sesgos y subjetividades en el proceso de valoración de los proyectos se deberá omitir el nombre del (los) funcionario (s) que presenta el proyecto, adscripción, cargo o puesto del (los) mismo(s), así como cualquier otro elemento que permita identificar al (los) autor(es); como delegación, distrito, colonia, sección electoral, etcétera.

## IV. ETAPAS DEL PROCESO

Las etapas del Programa de Excelencia serán las siguientes:

**PRIMERA ETAPA.** Recepción y valoración de procedencia de solicitudes.

Los funcionarios contarán con un periodo de 5 días hábiles para presentar al Centro el proyecto que pretendan inscribir para ser valorado en el marco del Programa de Excelencia. El periodo y horario de recepción será determinado a través de la Circular que al efecto emita la Secretaría Administrativa.

Durante el registro, los aspirantes deberán presentar la documentación del apartado **III. DOCUMENTOS** de la presente Convocatoria, la cual únicamente se recibirá en el momento en que se formalice la inscripción.

En los casos que proceda la inscripción, la Junta Administrativa asignará a cada aspirante un número de folio con el cual se identificará al proyecto durante el tiempo que dure el proceso de evaluación de acuerdo al Programa.

**SEGUNDA ETAPA.** Instalación del Comité de Excelencia.

El Comité de Excelencia se instará una vez que la Junta Administrativa haya aprobado el registro de los proyectos que cumplieron los requisitos correspondientes.

Una vez instalado el Comité de Excelencia, se procederá a la asignación y distribución de los proyectos a los evaluadores de acuerdo con el mecanismo que proponga el Centro y apruebe el Comité, con base en los criterios establecidos en el Programa de Excelencia, aprobado por la Junta Administrativa mediante el Acuerdo JA079-12.

---

**TERCERA ETAPA. Valoración y Notificación de Resultados.**

En el caso de que en el proceso de análisis y valoración, los evaluadores requieran de mayores elementos de estudio, el Centro solicitará al (los) funcionario(s) que haya(n) inscrito el proyecto de mérito, la aportación de información que permita una mejor apreciación del mismo.

Una vez analizados los proyectos que les fueron asignados, los evaluadores remitirán al Centro los puntajes de cada proyecto, acompañados de la valoración correspondiente. El Centro integrará el informe con los resultados del proceso y preparará los proyectos de dictamen para consideración y, en su caso, aprobación del Comité de Excelencia.

El Centro notificará por escrito y personalmente a cada uno de los funcionarios participantes los resultados obtenidos aprobados por el Comité de Excelencia.

